



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 22 de octubre de 2015

VISTO la Resolución N° 38/15 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Pedro Bernabé ARAUJO como aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Sebastián RODRÍGUEZ, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Estudio y definición de reglas de validación para modelos basados en el enfoque organizacional de Sistemas Multiagentes", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1326 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Luis ALBORNOZ, el Dr. Juan Pablo GRUER y el Dr. Adrián WILL, como miembros titulares del Jurado de Tesis y la Dra. Daniela GODOY y el Mg. Mario FIGUEROA DE LA CRUZ, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Estudio y definición de reglas de validación para modelos basados en el enfoque organizacional de Sistemas Multiagentes" presentada por el Ing. Pedro Bernabé ARAUJO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Luis ALBORNOZ, Dr. Juan Pablo GRUER y Dr. Adrián WILL.

Miembros Suplentes: Dra. Daniela GODOY y Mg. Mario FIGUEROA DE LA CRUZ.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1929/2015

ING. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior